

# FLEXIBILIZACIÓN DE RECURSOS SEP COVID-19

A través del Dictamen N° 54 de la Superintendencia de Educación, los establecimientos podrán utilizar la Subvención Escolar Preferencial (SEP), de manera excepcional durante el año 2020, para enfrentar la crisis sanitaria y resguardar la seguridad y salud de las comunidades educativas.

## Algunos ejemplos en los que podrá utilizarse:



- ▶ Productos desinfectantes y de protección personal, autorizados y/o recomendados por el Minsal.
- ▶ Artículos de limpieza en general, necesarios para complementar los sistemas de limpieza o desinfección de los establecimientos.
- ▶ Servicios especializados de sanitización.
- ▶ Adquisición o modificaciones de infraestructura, para asegurar la separación de estudiantes y/o personal con síntomas de Covid-19.
- ▶ Instalación de sistemas complementarios de ventilación y/o de purificación de aire.
- ▶ Medidas que les permitan cumplir con las instrucciones y protocolos que imponga la autoridad para mejorar las condiciones de seguridad sanitaria y ventilación en los establecimientos educacionales, en el contexto de la pandemia por Covid-19.

## ¿Qué costos se pueden imputar?



Instalación



Mantenimiento



Reparación



Renovación



Otro servicio imprescindible para asegurar operación

\* Estos recursos públicos deben ser rendidos en la cuenta "Gastos de Operación 410910", utilizando la glosa "Covid-19" en el campo "Descripción Gasto" del libro de compras.

\* Con excepción de los combustibles o fuentes de energía (gas, electricidad, etc.) que se considera materia que deben cumplir los establecimientos educacionales para mantener el Reconocimiento Oficial del Estado.

▶ Ver Dictamen N° 54